



Av. 27 de Febrero No. 419,
El Millón II, Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
I-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746

www.map.gob.do

"Año de la Innovación y la Competitividad"
"Avanzamos para ti"

07 de junio de 2019

005030

Señor
Ramón Martín Rosa Del Orbe
Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Pimentel
Provincia Duarte
Su Despacho. -



Distinguido señor Alcalde:

Cortésmente, tenemos a bien dar respuesta a su comunicación de fecha 11 de febrero de 2019, mediante la cual nos solicita acompañamiento técnico para la elaboración de la estructura organizativa y el manual de funciones del Ayuntamiento Municipal de Pimentel.

En este sentido, procedimos a realizar el análisis de los levantamientos de información, las normativas legales vigentes y criterios técnicos establecidos para el sector público (Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, Ley Núm. 41-08, de Función Pública, Resoluciones de Áreas Transversales, Clasificador de Unidades Organizativas del Sector Público, entre otras), tomando como referencia todo lo antes mencionado, hacemos las siguientes observaciones y recomendaciones:

- a) Se evidencia la existencia de las áreas de: Recursos Humanos, Jurídico, Secretario del Concejo, Contabilidad, Tesorería, Planeamiento Urbano, Presupuesto Participativo, Ornato Plazas y Parques, Transportación, y en Limpieza Municipal con un Encargado de Vertedero.
- b) No se evidencia la existencia de otras áreas necesarias en la institución como son: la Administrativa Financiera, Obras Públicas Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, entre otros.
- c) Se identifican la integración de diferentes funciones que están siendo realizadas por una misma área, como son:
 - La Tesorera realiza además funciones de Recaudación, cobro de rodaje, supervisión de matadero.
 - Secretario del Concejo realiza funciones de Registrador de Actos Civiles.
- d) Recomendamos adecuar la nomenclatura y asignar los niveles jerárquicos de las unidades organizativas, según los criterios de valoración determinados en el Clasificador de Unidades Organizativas del Sector Público y otros criterios técnicos, así como crear otras áreas sugeridas por la ley, tales como:



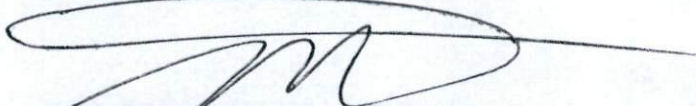
- 1) Organizar e integrar en la estructura del ayuntamiento como funciones consultivas, con el objetivo de colaborar con la alta dirección en la toma de decisiones en temas especializados del territorio la **Comisión Permanente de Género, el Consejo Económico Social y el Comité de Seguimiento y Control Municipal**.
- 2) Las funciones relativas a la gestión de Planificación y Programación Municipal, Comunicaciones y manejo de la imagen institucional, de Libre Acceso a la Información Pública, y de Tecnologías de la Información y la Comunicación, deberán ser ejecutadas por cargos asignados al despacho del Alcalde.
- 3) Asignar con el nivel jerárquico de sección a Recursos Humanos, para que en lo adelante se denomine **Sección de Recursos Humanos**, cuyo objetivo es implementar y desarrollar un sistema de gestión de recursos humanos, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, que garantice la permanencia en la institución de servidores públicos motivados e idóneos, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.
- 4) Asignar el nivel jerárquico de sección a Jurídico, para que en lo adelante se denomine, **Sección Jurídica**, la cual tiene como objetivo asesorar al Alcalde y demás áreas del ayuntamiento en la elaboración de estudios e interpretación de leyes, decretos, ordenanzas o cualquier otro aspecto legal.
- 5) Crear la **División Administrativa Financiera**, con el objetivo de garantizar la eficiencia, transparencia y adecuado control en el uso de los recursos administrativos, garantizando el registro y control de todos los ingresos, egresos, cuentas por pagar, presupuesto y demás operaciones financieras y económicas del ayuntamiento, así como el registro de los Actos Civiles del Municipio.
- 6) Asignar el nivel jerárquico de Sección a Contabilidad, para que en lo adelante se denomine, **Sección de Contabilidad**, con dependencia de la División Administrativa Financiera, el objetivo es garantizar el registro y control de todos los ingresos, egresos, cuentas por pagar, presupuesto y demás operaciones financieras y económicas de la institución, según normas y procedimientos establecidos por las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto como órganos rectores.
- 7) Crear la **Sección de Recaudaciones**, con dependencia de la División Administrativa Financiera, el objetivo de recaudar los impuestos, arbitrios, rentas y toda clase de ingresos que corresponda al Ayuntamiento, en virtud de las disposiciones legales, supervisando a los Inspectores Municipales.
- 8) Modificar la denominación de Ornato, para que en lo adelante se denomine, **División de Obras Públicas Municipales, Limpieza y Ornato**, con el objetivo de planificar, coordinar y supervisar con las distintas áreas de la institución, los servicios de limpieza, recolección y transporte de desechos sólidos.

- 9) Crear la **División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria**, bajo la dependencia del Alcalde, el objetivo es garantizar la ejecución de programas tendentes a promover el desarrollo y la integración del Municipio, así como el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos locales.
- 10) Modificar la denominación y el nivel jerárquico de Planeamiento Urbano, para que en lo adelante se denomine **División de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Municipal**.
- 11) Crear la **División de Servicios Públicos Municipales**, bajo la dependencia del Alcalde, conforme a lo dispuesto en los artículos. 19, 20 y 210, de la Ley Núm. 176-07, con el objetivo de prestar a la comunidad de Pimentel las facilidades y servicios de: Mercado, Matadero y Cementerio, garantizando su uso efectivo, mantenimiento y seguridad.
- 12) Reubicar e integrar el departamento de Presupuesto Participativo dentro de la Sección de Planificación y Programación Municipal como cargos por ser parte de la planificación general del ayuntamiento.
- 13) Graficar la **Policía Municipal y el Cuerpo de Bomberos**, como unidades desconcentradas en el organigrama, siguiendo los lineamientos de los artículos 173 y 175, Ley Núm. 176-07.

Finalmente, agradecemos el apoyo asumido para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, en lo relativo a la evaluación, propuesta y aprobación de las estructuras organizativas, facilitando los cambios organizacionales y el desarrollo de una cultura de cooperación, eficaz y productiva, entre directivos y empleados de esta organización.

En ese sentido, les reiteramos nuestra disposición de concluir con el proceso iniciado a los fines de consensuar y aprobar las recomendaciones contenidas en este documento, mediante la formalización de dichos cambios con la firma conjunta de la resolución aprobatoria.

Con sentimientos de alta estima y consideración, atentamente,

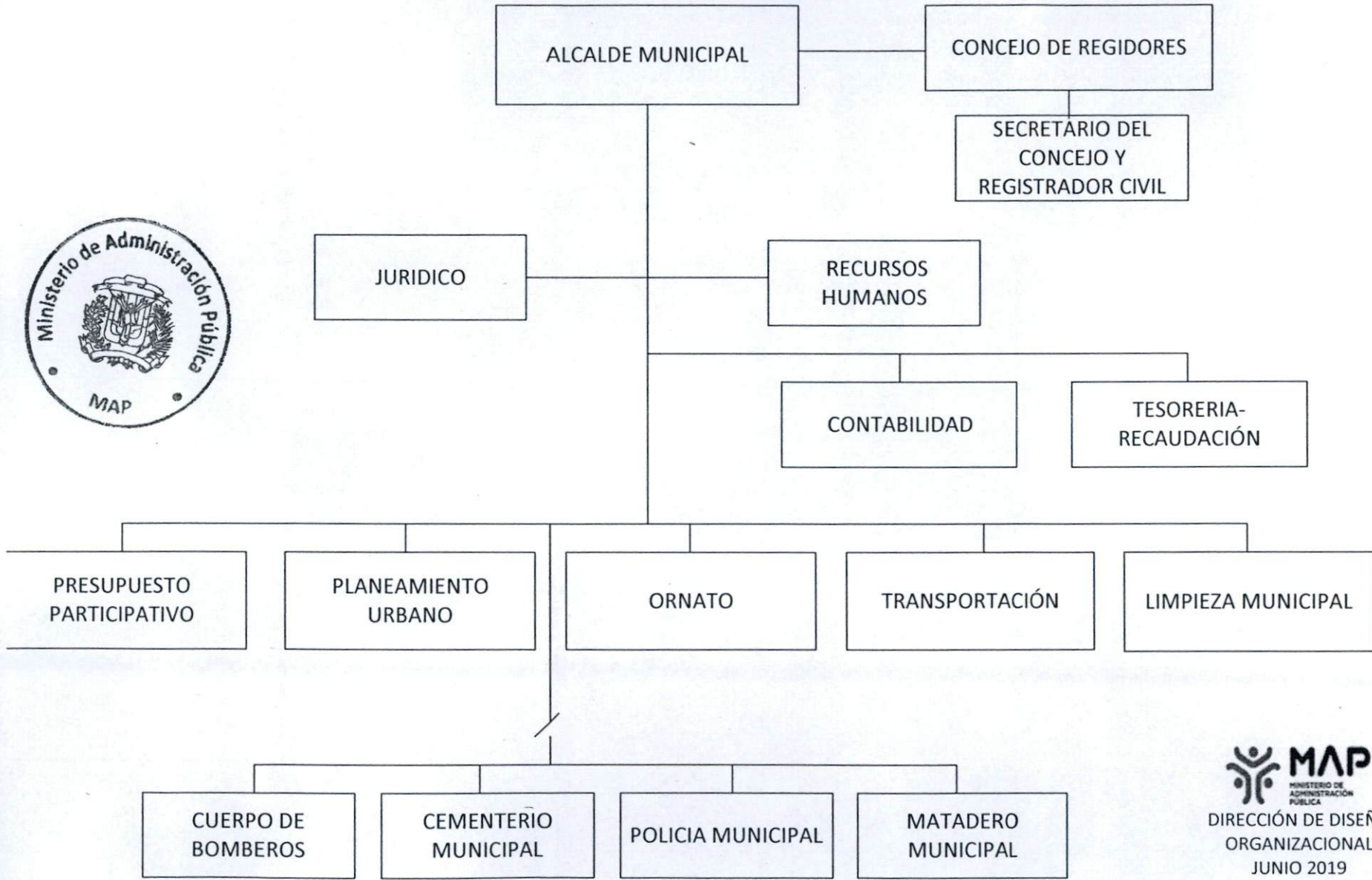

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



RVC/vlp-cp
DDO
Anexo: Organigrama Propuesto



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PIMENTEL
ORGANIGRAMA ACTUAL



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PIMENTEL ORGANIGRAMA PROPUESTO

